

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 40

Referencia:

Año: 1998

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-10-1998

Título: POR EL CUAL SE ADICIONA UN NUMERAL AL ARTICULO 13 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 29 DE 8 DE AGOSTO DE 1996, QUE REGLAMENTA A LA LEY 4 DE 17 DE MAYO DE 1994.

Dictada por: MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Gaceta Oficial: 23660

Publicada el: 27-10-1998

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. AGRARIO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Agricultura y ganadería, Comercio e industria, Régimen fiscal, Tasa y tarifas, Incentivos fiscales

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.255

Rollo: 166

Posición: 2197

- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 marzo de 1980.

REF: NELLIA IVANOVNA SHEVTSOVA SHEVTSOVA
NAC: RUSA
CED: E-8-54038

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de NELLIA IVANOVNA SHEVTSOVA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DECRETO EJECUTIVO N° 40
(De 22 de octubre de 1998)

"Por el cual se adiciona un numeral al Artículo 13 del Decreto Ejecutivo No.29 de 8 de agosto de 1996, que reglamenta la Ley 4 de 17 de mayo de 1994"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales y constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 4 de 17 de mayo de 1994, se establece el Sistema de Intereses Preferenciales al sector agropecuario y se adoptan otras medidas;

Que corresponde al Organó Ejecutivo, a través del Ministerio de Planificación y Política Económica reglamentar la aplicación de la Ley 4 de 17 de mayo de 1994.

DECRETA:

Artículo 1: Adicionar el Numeral 9 al Artículo 13 del Decreto Ejecutivo No.29 de 8 de agosto de 1996, así:

Artículo 13: Queda expresamente entendido que no están sujetos a la aplicación de la retención:

9. Los préstamos destinados a financiar el desarrollo, construcción, ejecución, administración, operación o explotación de obras, bienes o servicios, otorgados a empresas concesionarias de EL ESTADO que estén amparadas por Contratos Leyes o por Contratos resultantes de actos públicos, de acuerdo con los procedimientos que señala la ley.

Artículo 2: Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RENE LUCIANI L.
Ministro de Planificación y
Política Económica, Encargado

FE DE ERRATA

" CON EL FIN DE CORREGIR LA CARATULA DE LA GACETA OFICIAL N° 23,658 CON FECHA DE VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 1998 DONDE SE PUBLICO LOS RESUELTOS N° TP-1, TP-2, TP-3, TP-6, TP-8, TP-10, TP-15, CON FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998 DEL MINISTERIO DE EDUCACION."

DICE: RESUELTO N° TP-1

DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO AL LICENCIADO FERNANDO URRUTIA SAGEL.

DEBE DECIR: POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A MARIBEL SIDIA GRUBER SOLIS.

DICE: RESUELTO N° TP-2

DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO AL LICENCIADO ERIC ALONSO PITY GOMEZ.

DEBE DECIR: POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A MARIBEL ENEIDA QUIÑONES REAL.

DICE: RESUELTO N° TP-3

DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO AL LICENCIADO EMILIO CASTILLO V..

DEBE DECIR: POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A GIMARA RICHARDS DE GOODRIDGE.

DICE: RESUELTO N° TP-6

DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO AL LICENCIADO VIRGILIO E. VASQUEZ PINTO.

DEBE DECIR: POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A BENITA ORDAS VILLARREAL.

DICE: RESUELTO N° TP-8

DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO AL LICENCIADO LEONARDO FABIO BONADIES MORA

DEBE DECIR: POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A GINA MICHEL BONADIES MARTINEZ.

DICE: RESUELTO N° TP-10

DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO AL LICENCIADO JOSE LUIS VILLAMIL GUERRA.

DEBE DECIR: POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A POLISOY KARICAS KALAMIDA.

DICE: RESUELTO N° TP-15

DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO AL LICENCIADO LUIS ARIETA ALEMAN.

DEBE DECIR: POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A AYMARD HIRAM JIMENEZ GRANDA.